

CONSTANCIA SECRETARIAL: A disposición de la señora Jueza, informándole que se surtió la notificación personal a Agente del Ministerio Público Procurador 8º delegado para los Juzgados de Familia y a la Defensora de Familia del I.C.B.F. adscrita al Despacho, pendiente de su pronunciamiento. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, 04 de diciembre de 2023.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Santiago de Cali, cinco (05) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Auto N°:	2729
Radicado:	76001311001-2023-00541-00
Proceso:	AUTORIZACIÓN DE CANCELACIÓN DE PATRIMONIO DE FAMILIA
Solicitantes:	ADRIANA ALEJANDRA RESTREPO OROZCO Y MANUEL ALEJANDRO TRIANA VALENCIA
Demandado:	SIN DEMANDADO
Tema y subtemas:	FIJA FECHA Y DECRETA PRUEBAS

Surtida la notificación al Ministerio Público, ambos adscritos a este Despacho y teniendo en cuenta que no hay otras citaciones, ni publicaciones que hacer, procede decretar las pruebas pedidas en la demanda y las que de oficio se estiman necesarias y útiles para la verificación de los hechos sustento de la pretensión, y convocar a la audiencia para practicarlas y proferir sentencia, en los términos del artículo 581 del Código General del Proceso.

Por lo anotado, EL JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DESANTIAGO DE CALI, VALLE DEL CAUCA.

RESUELVE:

PRIMERO: Decretar las siguientes pruebas, allegadas como anexos de la demanda y de oficio, por considerarlas útiles y necesarias para el esclarecimiento de los hechos:

PARTE DEMANDANTE:

1. DOCUMENTALES:

Solicita la parte actora, para probar los hechos de la presente demanda y sin perjuicio de las que estime oficiosamente, decrete, practique y tenga como tales las siguientes:

1. Copia del a cédula de ciudadanía del señor MANUEL ALEJANDRO TRIANA VALENCIA.
2. Copia de la cédula de ciudadanía de la señora ADRIANA ALEJANDRA RESTREPO OROZCO.
3. Registro Civil de matrimonio celebrado entre mis poderdantes.
4. Certificado original de Nacimiento Americano MANUELA ALEJANDRA TRIANA RESTREPO expedido por la Oficina de Registros Vitales del Estado de Florida Estados unidos.
5. Certificado de Nacimiento Americano de la menor MANUELA ALEJANDRA TRIANA RESTREPO traducido por Rodolfo Gil Campos traductor certificado por la Asociación Americana de Traductores (ATA).
6. Pasaporte Americano de la menor MANUELA ALEJANDRA TRIANA RESTREPO.
7. Certificado original Nacimiento Americano del menor ADRIÁN ALEJANDRO TRIANA RESTREPO expedido por la Oficina de Registros Vitales del Estado de Florida Estados unidos.
8. Certificado de Nacimiento Americano del menor ADRIÁN ALEJANDRO TRIANA RESTREPO traducido por Rodolfo Gil Campos traductor certificado por la Asociación Americana de Traductores (ATA).
9. Pasaporte Americano del menor ADRIAN ALEJANDRO TRIANA RESTREPO.
10. Certificado de tradición del folio de Matricula Inmobiliaria No. 370-867344 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali.
11. Tarjeta Residencia de MANUEL ALEJANDRO TRIANA VALENCIA.
12. Tarjeta Residencia de MANUEL ALEJANDRO TRIANA VALENCIA traducida por Argemiro Arboleda traductor oficial.
13. Tarjeta Residencia de ADRIANA ALEJANDRA RESTREPO OROZCO.
14. Tarjeta Residencia de ADRIANA RESTREPO OROZCO traducida por el señor Argemiro Arboleda traductor oficial.
15. Resumen contrato de vivienda con University Apartaments en Orlando Florida (EEUU)
16. Resumen contrato de vivienda con University Apartaments en Orlando Florida (EEUU), traducido por el señor Argemiro Arboleda traductor oficial.
17. Tarjeta de identificación de seguro de Vehículo Automotor de Florida (EEUU).
18. Tarjeta de identificación de seguro de Vehículo Automotor de Florida (EEUU), traducido por el señor Argemiro Arboleda traductor oficial.
19. Carta de certificación de empleo de MANUEL ALEJANDRO TRIANA

VALENCIA en la QLEDCures LLC en Orlando, Florida (EEUU).

20. Carta de certificación de empleo de MANUEL ALEJANDRO TRIANA VALENCIA en la QLEDCures LLC en Orlando, Florida (EEUU) en español.

21. Documento de Migración Colombia que certifica los movimientos migratorios de MANUEL ALEJANDRO TRIANA VALENCIA.

22. Copia de la Escritura Pública No. 2988 del 09 de septiembre de 2013 de la Notaria Octava del Círculo de Cali (V).

23. Copia de la Escritura Pública de cancelación de hipoteca No. 3641 del 29 de febrero del 2016.

2. TESTIMONIALES:

Solicita la parte actora se sirva citar y hacer comparecer a las siguientes personas para que contesten bajo la gravedad del juramento, al interrogatorio que personalmente les formulare sobre la necesidad de la venta del inmueble:

1. JUAN GABRIEL MOSQUERA ALTAMIRANO, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.130.604.564, residente en la Calle 59 #93-130 Unidad Terracota de la ciudad de Cali- Colombia, quien podrá recibir notificaciones al correo electrónico xiclosal@hotmail.com o al teléfono 316 7503562.

2. JIREH PAULINE RAMOS ABRIL, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.144.041.258, residente en la Calle 59 #93-130 Unidad Terracota de la ciudad de Cali- Colombia, quien podrá recibir notificaciones al correo electrónico jpramosdq@gmail.com

3. PRUEBAS DE OFICIO

3.1. DECRETAR el interrogatorio de la parte actora ADRIANA ALEJANDRA RESTREPO OROZCO y MANUEL ALEJANDRO TRIANA VALENCIA,, quienes responderán sobre el cuestionario que formulará la titular del Juzgado.

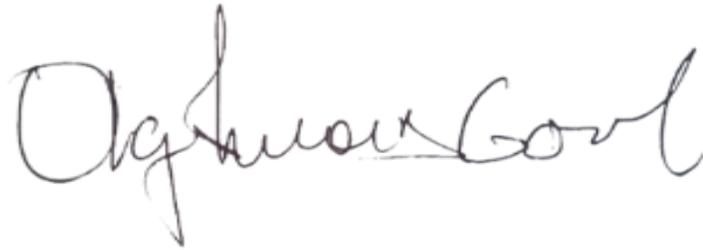
SEGUNDO: CONVOCAR, a los interesados, a la audiencia de trámite, que se realizaría el día **18 DE DICIEMBRE DE 2023.**, a las **9.30 A.M.**, para su realización, a través de la plataforma dispuesta por la Rama Judicial, para las audiencias virtuales.

TERCERO: INDICAR a la parte interesada que la audiencia se llevará a cabo así no asista y se dictará la sentencia que en derecho corresponda.

CUARTO: ADVERTIR a la parte demandante que los escritos, inclusive las excusas, sustituciones de poder y documentos que requieran ser presentado

y ser apreciados en la audiencia, deberán ser allegados al correo institucional del Juzgado, identificando la radicación, demandante, demandado y naturaleza del proceso, dentro de los cinco (5) anteriores a la diligencia.

NOTIFIQUESE,



OLGA LUCIA GONZALEZ

La Juez

(APL)

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI - SECRETARIA ESTADO No. 201 EN LA FECHA 06 DE DICIEMBRE DE 2023 NOTIFICO A LAS PARTES EL AUTO ANTERIOR SIENDO LAS 8:00 A.M. La secretaria,  LIDA STELLA SALCEDO TASCÓN
